

MEDALLAS DE HONOR DEL PODER LEGISLATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto que crea las Medallas de Honor "Ezequiel Montes Ledesma", "Josefa Ortiz de Domínguez" y "Heriberto Jara Corona" del Poder Legislativo del estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, a través de la Mesa Directiva, emite

CONVOCATORIA

Para la presentación de candidaturas, de personas que se estime cuentan con méritos suficientes para recibir alguno de los galardones

Medalla de Honor
"Ezequiel Montes Ledesma"
Medalla de Honor
"Josefa Ortiz de Domínguez"
Medalla de Honor
"Heriberto Jara Corona"

instituidas para reconocer la trayectoria, méritos y valores de hombres y mujeres de la sociedad queretana, que a lo largo de su vida se han distinguido por aportar algún hecho relevante o prestado algún servicio de importancia a la Nación o al Estado, en el ámbito cultural, científico, tecnológico, deportivo o humano.

A efecto de otorgar las medallas en comento, se estará a las siguientes

BASES

- **Primera.** Se convoca a instituciones de educación superior, culturales, artísticas, sociales, civiles y organismos no gubernamentales, así como a organizaciones representativas de los distintos sectores económicos, políticos y sociales, a presentar propuestas de candidatos a obtener la Medalla de Honor "Ezequiel Montes Ledesma", la Medalla de Honor "Josefa Ortiz de Domínguez" o la Medalla de Honor "Heriberto Jara Corona".
- **Segunda.** Los galardones Medalla de Honor "Ezequiel Montes Ledesma", Medalla de Honor "Josefa Ortiz de Domínguez" y Medalla de Honor "Heriberto Jara Corona" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, constarán de una medalla dorada y un diploma alusivo.
- **Tercera.** Las propuestas de candidaturas serán presentadas para su registro durante los días hábiles del mes de abril de 2018, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado, sito en Avenida Fray Luis de León número 2920, Primer Piso, Desarrollo Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro., mediante escrito dirigido a la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

En el documento que se presente a registro, el proponente señalará un domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., su número telefónico y correo electrónico; así como los datos de identificación del candidato (domicilio, teléfono y correo electrónico), debiendo acompañar:

- I. El Currículum vitae de la persona propuesta;
- II. Una breve exposición de los motivos por los que se le considera merecedor del galardón;
- III. La documentación con que se acrediten fehacientemente los méritos a condecorar; y
- IV. El escrito en que se ratifique la propuesta formulada, cuando se presente por institución, agrupación u organización.

Solo se recibirán a registro las propuestas que entreguen la totalidad de la documentación referida.

- **Cuarta.** La Mesa Directiva procesará las candidaturas que se hubieren registrado y, a más tardar, el treinta y uno de mayo de 2018, emitirá un Acuerdo donde se determine a los ganadores. Durante el análisis de las candidaturas, la Mesa Directiva podrá solicitar la información o complemento de información que estime pertinente a los proponentes de candidatos.
- **Quinta.** El Acuerdo de la Mesa Directiva referido en la Base que antecede, se presentará al Pleno de la Legislatura a más tardar en el mes de junio de 2018, para su aprobación.
- **Sexta.** Las Medallas de Honor "Ezequiel Montes Ledesma", "Josefa Ortiz de Domínguez" y "Heriberto Jara Corona" serán impuestas en Sesión Solemne del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la que preferentemente se llevará a cabo dentro del marco de las celebraciones de la fundación de la Ciudad de Querétaro.
- **Séptima.** Para la entrega de preseas, previa y oportunamente se notificará a los ganadores sobre el día, hora y lugar donde recibirán los galardones a que se hayan hecho acreedores.
- **Octava.** Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas de plano por el Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.
- **Novena.** La determinación de ganadores que realice la Legislatura del Estado será inapelable.
- **Décima.** En caso de no recibirse propuesta de candidatos a obtener alguna de las Medallas de Honor, su otorgamiento será declarado desierto.
- **Decimoprimer.** Para conocimiento de la ciudadanía, la presente Convocatoria se publicará en el mes de marzo del año en curso, por una sola vez, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Querétaro; asimismo, en marzo y durante el periodo de recepción de candidaturas, en la página electrónica de la Legislatura, en los Estrados de la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, en el Tablero de Avisos ubicado en el acceso principal y en áreas públicas del recinto oficial de esta Soberanía.

ATENTAMENTE

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO


DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
PRESIDENTE


DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRIMERA SECRETARIA

Santiago de Querétaro, Qro., marzo de 2018

